



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°69

De 20 de abril de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°1 al Contrato N°041-2016, suscrito con las empresas DESARROLLOS PLAZA MAYOR, S.A., y GALAXY PLAZA, CORP. para el arrendamiento de 14 locales comerciales ubicados en el P.H. Crystal Plaza Mall.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá y las empresas DESARROLLOS PLAZA MAYOR, S.A., y GALAXY PLAZA, CORP. suscribieron el Contrato N°041-2016 para el arrendamiento de 14 locales comerciales ubicados en el P.H. Crystal Plaza Mall, para la creación de oficinas municipales en el área este del distrito de Panamá, por la suma de Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Balboas con 83/100 (B/.2,968,412.83), por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses;

Que ante la crisis que atraviesa el país producto de la pandemia por Covid-19, el arrendador propuso al Municipio de Panamá la disminución del canon de arrendamiento a Diez Balboas con 00/100 (B/.10.00) por metro cuadrado para las vigencias fiscales 2020 y 2021, en atención a las recomendaciones que hiciera la Contraloría General de la República a través de Circular N°26-2020-D.C. de 27 de abril de 2020;

Que en virtud de lo antes indicado, se realiza una disminución al monto original del contrato por la suma de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete Balboas con 78/100 (B/.247,367.78), modificando el monto a Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Cuarenta y Cinco Balboas con 05/100 (B/.2,721,045.05);

Que el Municipio de Panamá, a fin de que no se vean interrumpidas las actividades administrativas, requiere mantener el espacio para el funcionamiento de sus oficinas en un lugar céntrico y accesible para los ciudadanos en el área este de la ciudad capital, por lo que necesita extender la vigencia de la contratación;

Que por lo antes expuesto, el Municipio de Panamá considera de vital importancia suscribir la Adenda N°1, dando continuidad al contrato N°041-2016, por un término adicional de quince (15) meses y cinco (5) días, con lo cual se totaliza el término de la contratación sesenta y tres (63) meses con cinco (5) días, equivalente a un monto adicional de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Balboas con 36/100 (B/.494,735.36), lo cual arroja un nuevo monto contractual de Tres Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Ochenta Balboas con 41/100 (B/.3,215,780.41);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para la suscripción de esta adenda en su presupuesto correspondiente Descentralización – Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2021;

Que del numeral 1 del Artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, se desprende que podrá modificarse y adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;

Que de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°1 al Contrato N°041-2016, para el arrendamiento de 14 locales comerciales ubicados en el P.H. Crystal Plaza Mall.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°69  
De 20/04/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con esta Adenda se ajusta el canon mensual de arrendamiento a Diez Balboas con 00/100 (B/.10.00) por metro cuadrado a partir de enero de 2020 hasta septiembre de 2020, lo cual corresponde a un monto de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete Balboas con 78/100 (B/.247,367.78), adicional, se extiende el plazo en quince (15) meses y cinco (5) días al término de duración original del Contrato N°041-2016 y en correspondencia se aumenta el monto del contrato por la suma de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Balboas con 36/100 (B/.494,735.36), igualmente, con base en el canon mensual de arrendamiento a Diez Balboas con 00/100 (B/.10.00) por metro cuadrado. Dichos montos serán cargados a las partidas presupuestarias 5.76.0.5.001.01.01.191 (vigencia expirada 2020) y 5.76.0.2.001.02.02.101, para la vigencia fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica -*

Acuerdo No.69  
De 20 de abril de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 21 de abril de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.